

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITE INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE  
AUTORIZACIÓN DE MACQUARIE BANK LIMITED, LONDON BRANCH,  
PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS  
NATURAL**

Expediente INF/DE/0023/15

**SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA****Presidenta**D<sup>a</sup> María Fernández Pérez**Consejeros**

D. Eduardo García Matilla

D. Josep Maria Guinart Solà

D<sup>a</sup> Clotilde de la Higuera González.

D. Diego Rodríguez Rodríguez

**Secretario de la Sala**

D. Miguel Sánchez Blanco. Vicesecretario del Consejo.

En Madrid, a 25 de marzo de 2015

Visto el expediente relativo al “Informe sobre la solicitud de autorización de MACQUARIE BANK LIMITED, LONDON BRANCH para el ejercicio de la actividad de comercialización de gas natural”, y de acuerdo con la función establecida en el artículo 7, punto 31, de la Ley 3/2013, de 4 de junio de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), y con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 34/1998, del 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (en adelante, LSH), la Sala de Supervisión Regulatoria de la CNMC acuerda emitir el siguiente informe:

**1. ANTECEDENTES**

Con fecha 5 de febrero de 2015 ha tenido entrada escrito de la Dirección General de Política Energética y Minas por el que se solicita a esta Comisión que emita el informe previsto en el artículo 14.1 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, en relación con la solicitud de ejercicio de la actividad de comercialización de gas natural de la sociedad MACQUARIE BANK LIMITED, LONDON BRANCH, empresa domiciliada en Londres, pero perteneciente al grupo MACQUARIE, cuya matriz tiene su sede en Australia.

Junto con el escrito de la DGPEyM se adjunta la comunicación previa de inicio de actividad para el ejercicio de la actividad de comercialización de gas natural presentada por MACQUARIE BANK LIMITED, LONDON BRANCH en el

Ministerio de Industria, Energía y Turismo, con fecha 19 de enero de 2015, acompañada de la declaración responsable sobre el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para ejercer la actividad de comercialización de gas natural y de la escritura notarial de apoderamiento con apostilla en La Haya, declarando sus representantes legales y autorizados.

Cabe señalar, como nota de interés, que Macquarie, junto con el fondo kuwaití Wren House Infrastructure Management, hizo en noviembre de 2014 una oferta de adquisición de la totalidad del negocio energético de EON en España y Portugal, operación que acaba de ser aprobada (no oposición a la misma) por las autoridades de competencia europeas.

## 2. OBJETO

El presente informe tiene por objeto el análisis de la reciprocidad entre el mercado energético español y el de Australia, así como los posibles efectos directos o indirectos sobre la actividad de comercialización y sobre la seguridad de suministro en el mercado español, derivados de la solicitud de ejercicio de la actividad de comercialización de gas natural de la sociedad MACQUARIE BANK LIMITED, LONDON BRANCH, empresa perteneciente a un grupo constituido y organizado de acuerdo con las leyes de Australia; todo ello en aplicación de lo establecido en el artículo 14.1 del Real Decreto 1434/2002, en su redacción modificada por el Real Decreto 197/2010, de 26 de febrero, por el que se adaptan determinadas disposiciones relativas al sector de hidrocarburos a lo dispuesto en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre.

## 3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

El artículo 80 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, en su redacción dada por la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, eliminó la autorización previa para el ejercicio de la actividad de comercializador de gas natural, sustituyéndola por la realización de una declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos reglamentariamente y de una comunicación previa al inicio de la actividad por parte del interesado, al Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

No obstante, en el artículo 80 de la LSH se mantiene la posibilidad de denegar o condicionar la autorización administrativa de comercialización en el caso de sociedades pertenecientes a países no miembros de la Unión Europea, previo informe de la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia:

*“En el caso de que la empresa que quiera actuar como comercializadora, o la sociedad dominante del grupo al que aquélla pertenezca, tenga la nacionalidad de un país no miembro de la Unión Europea en el que no estén reconocidos derechos análogos y se considere que pueda resultar una alteración del principio de reciprocidad para las empresas que operan en el mercado nacional, habrá de*

*contar con autorización administrativa previa otorgada por la Autoridad competente, que podrá ser denegada o condicionada, previo informe de la Comisión Nacional de Energía. Se entenderá por Sociedad dominante y grupo de sociedades los que a estos efectos establezca el artículo 4 de la Ley 24/1998, de 28 de julio, del Mercado de Valores.”*

En desarrollo de esta disposición, el Real Decreto 197/2010 modificó el artículo 14 del Real Decreto 1434/2002, delimitando el contenido del informe previo de la CNMC sobre la autorización de comercialización de empresas que tengan la nacionalidad de un país no miembro de la Unión Europea, en la que no estén reconocidos derechos análogos:

**“Artículo 14. Requisitos necesarios para realizar la actividad de comercialización.**

*1. Los sujetos que quieran realizar la actividad de comercialización de gas natural deberán revestir la forma de sociedades mercantiles o forma jurídica equivalente en su país de origen en el caso de no tratarse de empresas nacionales en cuyo objeto social no existan limitaciones o reservas al ejercicio de dicha actividad.*

*Además, deberán poder acreditar suficientemente su capacidad técnica para el ejercicio de la actividad y estar en disposición de acreditar que tienen capacidad para garantizar el suministro.*

*En el caso de que la empresa que quiera actuar como comercializadora o la sociedad dominante del grupo al que aquella pertenezca, tenga la nacionalidad de un país no miembro de la Unión Europea en la que no estén reconocidos derechos análogos y que se considere que pueda resultar una alteración del principio de reciprocidad para las empresas que operan en el mercado nacional, será necesario obtener una autorización administrativa previa para el ejercicio de la actividad otorgada por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que podrá ser condicionada.*

*A estos efectos, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio remitirá la solicitud a la Comisión Nacional de Energía la cual deberá elaborar, en el plazo máximo de dos meses, un informe en el que se analicen, teniendo en cuenta la normativa del mercado interior de gas de la UE, entre otros, los siguientes aspectos: los posibles efectos directos o indirectos sobre la actividad de comercialización, la separación de actividades y la seguridad de suministro energético, tomando en consideración los derechos y obligaciones entre ambos países de acuerdo con los convenios internacionales existentes. Asimismo se analizarán la reciprocidad existente en los mercados energéticos.*

*La Comisión Nacional de Energía remitirá el informe al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio junto con una propuesta en relación a la solicitud en la que se podrán incluir condicionados para el ejercicio de la actividad.”*

## **4. VALORACIONES DE LA CNMC**

### **4.1 Sobre los aspectos a analizar por el informe previo de la CNMC para la autorización de comercializadores de empresas de países no miembros de la Unión Europea**

La sociedad MACQUARIE BANK LIMITED, LONDON BRANCH informa en su declaración responsable, que la sociedad pertenece al grupo MACQUARIE, con domicilio social en Australia. El objeto social de la sociedad MACQUARIE BANK LIMITED, LONDON BRANCH es la financiación bancaria y el asesoramiento financiero, así como la gestión de activos de infraestructuras o el trading de todo tipo de productos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 1434/2002, en su redacción dada por el Real Decreto 197/2010, el contenido del informe previo de la CNMC sobre la autorización de comercialización de empresas que tengan la nacionalidad de un país no miembro de la Unión Europea en la que no estén reconocidos derechos análogos debe incluir los siguientes aspectos:

- Posibles efectos directos o indirectos sobre la actividad de comercialización
- Separación de actividades
- Efectos sobre la seguridad de suministro energético
- Derechos y obligaciones entre ambos países de acuerdo con los convenios internacionales existentes.
- Reciprocidad existente en los mercados energéticos.

Además, la CNMC realizará una propuesta en relación con la solicitud, en la que se podrán incluir condicionados para el ejercicio de la actividad.

## **4.2 Sobre la reciprocidad existente en los mercados energéticos de España y Australia**

### **El modelo de regulación del mercado europeo de gas y electricidad**

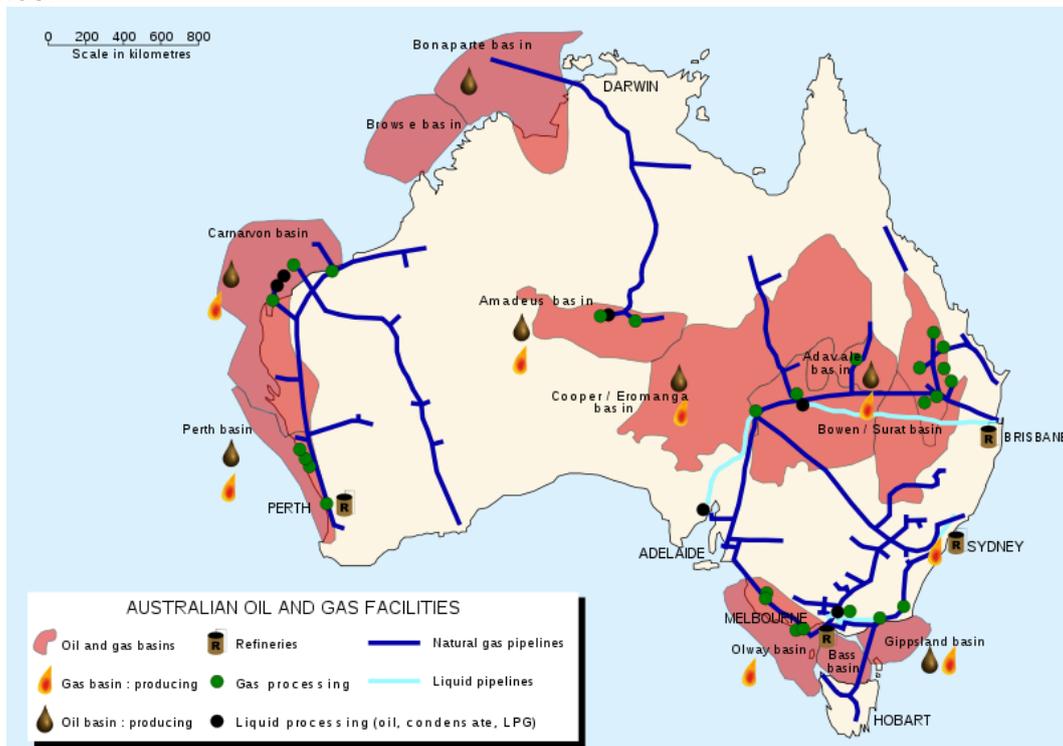
El modelo de regulación de los mercados energéticos en España se basa en las Directivas Europeas del gas y de la electricidad, cuyos principios generales son:

- La libre competencia en las actividades de producción y suministro de gas y electricidad.
- La separación de actividades de red (transporte y distribución) de las de producción y suministro.
- El derecho de acceso por parte de los comercializadores a las infraestructuras de transporte y distribución de gas y electricidad.
- El derecho a la libre elección de comercializador por parte de los consumidores de gas y electricidad, inicialmente limitado a los consumidores de mayor volumen, y extendido a todos los consumidores de la Unión Europea a partir del 1 de julio del año 2007.
- El establecimiento de organismos reguladores independientes, con las funciones de supervisión y regulación de los mercados de gas y electricidad.

## El modelo de regulación de los mercados energéticos de Australia

Australia es un país de unos 22 millones de habitantes, situado en Oceanía. Tiene una extensión de 6,7 millones de km<sup>2</sup>, lo que lo convierte en el sexto país del mundo por extensión. Australia está dividida en seis estados: Nueva Gales del Sur, Queensland, Australia Meridional, Tasmania, Victoria y Australia Occidental, y dos territorios continentales: el Territorio del Norte y la Capital Australiana.

En cuanto a los sectores energéticos, Australia es un país con importantes recursos minerales de carbón, gas natural y petróleo. Las reservas de carbón y gas natural son aproximadamente el 8,6% y el 2% del total mundial, respectivamente, y suponen una importante fuente de ingresos a través de sus exportaciones. En cuanto al petróleo sus reservas son pequeñas (0,2% del total mundial), y dado su alto consumo de productos petrolíferos, son importadores netos.



**Figura 1.** Principales cuencas de producción de gas y petróleo de Australia. Fuente *Estate of the Energy Market- 2013. Australian Energy Regulator.*

En relación a la regulación de los sectores energéticos, las instituciones más importantes son el Ministerio de Energía (Ministerial Council on Energy, MCE), el Ministerio de Recursos Minerales y Petróleo (Ministerial Council on Mineral and Petroleum Resources, MCMPR) y el Regulador de Energía Australiano (Australian Energy Regulator, AER).

La AER es la institución encargada de establecer la regulación de las redes de transporte y distribución, tanto de electricidad como de gas natural. En el caso

del transporte y distribución del gas natural, las redes pueden estar o no cubiertas por la regulación económica de la Agencia. Existen dos tipos de regulación: completa (la AER regula las condiciones de acceso de tercero a las redes, estableciendo las tarifas y reconociendo unos ingresos regulados para cubrir eficientemente los costes del negocio) o parcial (“light regulation”: las tarifas y condiciones de acceso las establecen las empresas, y la AER se encarga de arbitrar en los casos de conflictos). En el caso de que no estén cubiertas por la regulación, el negocio de la red es a cuenta y riesgo de la empresa interesada, sin ningún tipo de regulación económica por parte de la AER.

En cuanto a los negocios liberalizados (producción y comercialización), la AER es la encargada de supervisar tanto los mercados mayoristas como los minoristas de electricidad y gas natural, estableciendo procedimientos y directrices para las empresas que actúan en dichos mercados, así como el marco regulatorio para el suministro a los consumidores.

### **Producción de Gas. Proyectos de GNL en Australia**

Las reservas probadas de gas natural de Australia ascienden a unos 3.700 bcm, las mayores reservas de la zona de Asia - Pacífico. Sin embargo, es el cuarto productor de gas natural de dicha zona, con unos 43 bcm al año, por detrás de China, Indonesia y Malasia, y el décimo por consumo, con unos 18 bcm al año.

Las principales cuencas de gas australianas son los de Carnarvon (en la costa occidental), Gippsland y Surat-Boowen, con más del 75% de la producción total del país.

El sector de exploración y producción de hidrocarburos está abierto a la operación por compañías privadas, y en el mismo operan unas 40 empresas de exploración y producción. Las 6 empresas con mayores reservas de gas en Australia son Santos, BHP Billiton, ExxonMobil, Origin Energy, Woodside y Apache Energy.

Australia es un exportador neto de gas natural para los mercados de Asia - Pacífico, a través de las plantas de licuefacción de GNL de Karratha, Pluto LNG y Darwin LNG. Además, a finales de 2014 ha empezado a operar la planta de Queensland Curtis LNG, que junto con otros proyectos en construcción como los de Australia Pacific LNG, Arrow LNG y Santos GLNG (que finalizaran en 2015) harán que la capacidad de exportación de Australia se doble hasta los 65 millones de toneladas a finales de la década.

### **Transporte y distribución de gas natural**

La principal empresa encargada del transporte de gas natural en Australia es APA Group que se encarga de transportar la materia prima desde los distintos

yacimientos hasta las zonas de consumo (principalmente en la costa suroriental) y las terminales de licuefacción. Otra empresa transportista es Jemena, que opera principalmente al Este del país.

En cuanto a la actividad de distribución, las principales empresas de distribución se localizan principalmente en las regiones del este y sur del país. Las principales empresas distribuidoras son:

- Envestra: empresa pública que posee redes de distribución en Victoria, Australia del Sur, Queensland y en el Territorio Norte;
- Jemena: posee la principal red de distribución de Nueva Gales del Sur y el 50% de ActewAGL (que opera la red de la capital del país);
- APA Group: con redes en Queensland y Nueva Gales del Sur;
- DUET Group: controla la compañía Multinet, con redes en Victoria.

### **Mercados mayoristas de gas**

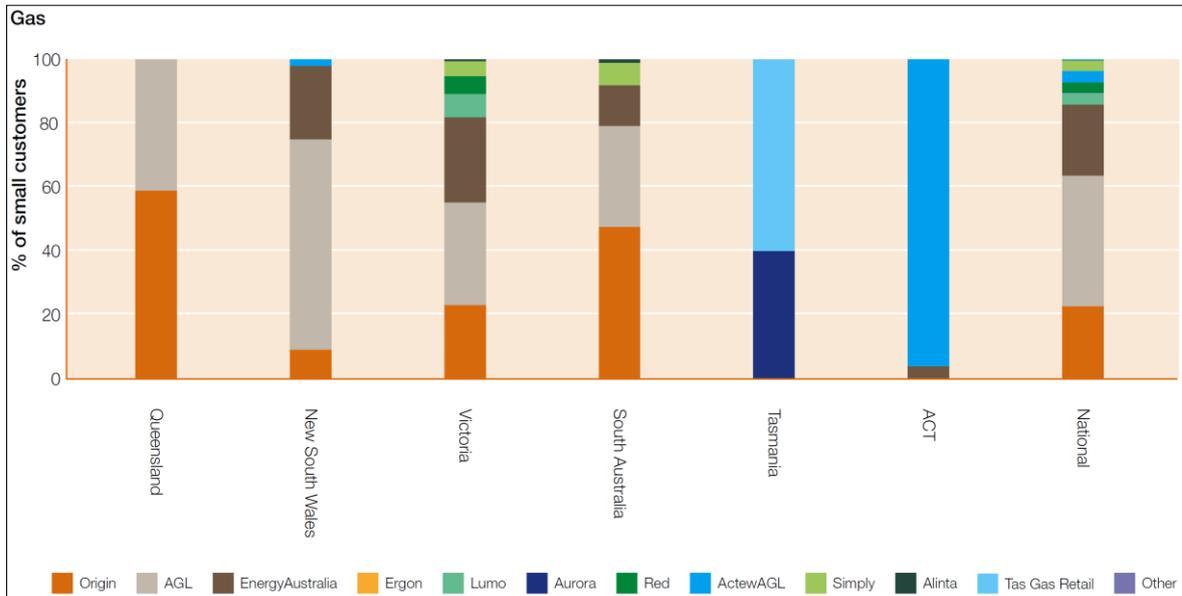
En Australia existen varios mercados mayoristas de gas natural (hub), como el de Victoria, y mercados de trading a corto plazo como los de Sidney, Adelaida y Brisbane, cada uno de ellos con distintos precios spot. A ellos acuden las principales empresas productoras, siendo los compradores principales los consumidores industriales (o del sector eléctrico) y las empresas comercializadoras.

### **Comercialización de gas**

El mercado de gas australiano tiene un consumo total de unos 18 bcm al año (2013), y unos 3.600.000 clientes residenciales.

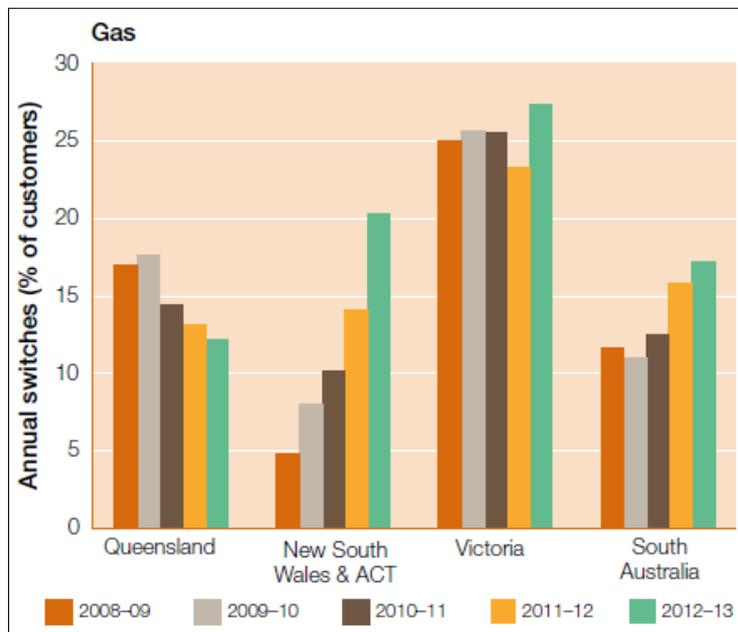
La apertura de las redes de distribución a la competencia para la comercialización de gas se ha realizado progresivamente en los distintos estados del país durante los últimos años, en los que se ha producido una transición de la regulación estatal (local) hacia una regulación común para toda Australia, a cargo del regulador energético independiente AER.

La comercialización de gas, es por tanto un sector liberalizado abierto a la competencia. Hay más de 20 comercializadores de gas, aunque el sector presenta índices de concentración elevados dentro de varios estados. Los principales comercializadores son AGL Energy, Origin Energy y Energy Australia, con más de un 80% de cuota de mercado entre las tres compañías.



**Figura 2.** Cuotas de mercado por número de clientes de gas. Fuente: Estate of the Energy Market- 2013. Australian Energy Regulator.

Por último, cabe destacar que la aparición de competencia entre las empresas minoristas para la captación de nuevos clientes ha intensificado la actividad en dicho mercado minorista, lo que se ha traducido en un incremento en las tasas de cambio de suministrador en los últimos años, con tasas de cambio que alcanzan en 2013 el 12% en Queensland y el 27% de los clientes en Victoria.



**Figura 3.** Evolución de la tasa de cambio de suministrador de gas en Australia, por estados. Fuente: Estate of the Energy Market- 2013. Australian Energy Regulator

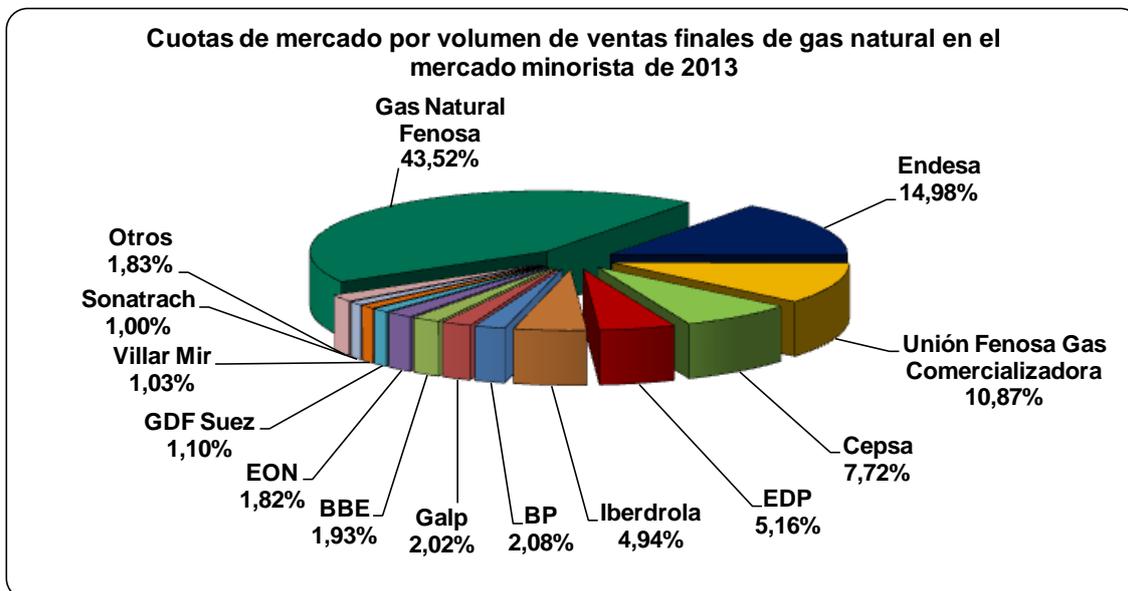
Para facilitar la competencia, el regulador energético AER dispone de un portal web con un comparador de ofertas de suministro energético para los pequeños consumidores ([www.energymadeeasy.gov.au](http://www.energymadeeasy.gov.au)).

En resumen, existe reciprocidad entre la regulación del mercado de gas de Australia y la regulación europea, en relación con el acceso a las redes de gas, la libre competencia y el derecho de elección de suministrador por parte de los clientes de gas.

#### **4.3 Posibles efectos directos o indirectos sobre la actividad de comercialización, separación de actividades y seguridad de suministro energético de la autorización de comercializador a MACQUARIE BANK LIMITED, LONDON BRANCH**

En relación con los efectos de la autorización del comercializador MACQUARIE BANK LIMITED, LONDON BRANCH en el mercado español, a continuación se da cuenta de las cuotas de los comercializadores que operan en el mercado de gas español.

En relación con el mercado de gas, los grupos con mayores ventas finales son el Grupo Gas Natural Fenosa (43,5%), seguido de Endesa (15%), UF Gas Comercializadora (10,9%), Cepsa (7,7%) y EDP (5,2%).



En la siguiente tabla se muestra el volumen de ventas por grupo comercializador en 2013 con respecto a 2012.

Grupos comercializadores	2012	2013	Diferencia interanual (%)
	%	%	
<b>Gas Natural Fenosa</b>	41,9%	43,5%	1,7%
<b>Endesa</b>	14,7%	15,0%	0,3%
<b>Unión Fenosa Gas Comerc</b>	12,1%	10,9%	-1,3%
<b>Cepsa</b>	6,7%	7,7%	1,0%
<b>EDP</b>	6,0%	5,2%	-0,8%
<b>Iberdrola</b>	5,7%	4,9%	-0,7%
<b>BP</b>	2,2%	2,1%	-0,1%
<b>BBE</b>	1,9%	1,9%	0,0%
<b>GDF Suez</b>	1,9%	1,1%	-0,8%
<b>EON</b>	1,9%	1,8%	-0,1%
<b>Galp</b>	1,5%	2,0%	0,5%
<b>Sonatrach</b>	1,0%	1,0%	0,0%
<b>Shell</b>	0,9%	0,4%	-0,5%
<b>Villar Mir</b>	0,7%	1,0%	0,3%
<b>OTROS</b>	1,0%	1,4%	0,4%
<b>TOTAL</b>	100%	100%	-
<b>Indice HHI</b>	2250	2368	117

Evolución de la cuota en el mercado por volumen de ventas de gas natural en 2012 y 2013

El índice de concentración de mercado HH presenta en el año 2013 un valor por encima de 2350, habiendo aumentado respecto al año anterior. El efecto sobre la competencia de la entrada de un nuevo competidor dependerá de la cuota de mercado que alcance. En todo caso, cabe prever un efecto positivo aunque reducido sobre el grado de competencia.

Por otra parte, cualquier comercializador, con independencia de su nacionalidad, debe cumplir con los requisitos de seguridad de suministro, en particular el mantenimiento de existencias estratégicas y la diversificación de aprovisionamientos establecidos por la regulación española del gas natural, así como con las normas de gestión técnica del sistema y demás regulación vigente. Por tanto, no se aprecia riesgo de efectos negativos sobre la seguridad de suministro energético.

En relación con la separación de actividades, las sociedades comercializadoras que operen en España también deben cumplir con los requisitos de separación de actividades, y contable, establecidos por la Ley 34/1998.

La sociedad MACQUARIE BANK LIMITED, LONDON BRANCH ha manifestado que cumple con dichos requisitos en la declaración responsable presentada al Ministerio de Industria, Energía y Turismo.

Por otra parte, la redacción del Real Decreto 1434/2002 prevé que el control del cumplimiento de los requisitos relativos a la actividad de comercialización

se realice durante el ejercicio de la actividad, en lugar de efectuarse como requisito previo a la autorización.

## **5. CONCLUSIONES**

En aplicación de lo establecido en el artículo 14.1 del Real Decreto 1434/2002, en su redacción modificada por el Real Decreto 197/2010, se ha realizado el análisis de la reciprocidad entre el mercado energético español y el Australia, así como el análisis de los posibles efectos directos o indirectos sobre la actividad de comercialización y sobre la seguridad de suministro en el mercado español derivados de la solicitud de ejercicio de la actividad de comercialización de gas natural de la sociedad MACQUARIE BANK LIMITED, LONDON BRANCH.

A este respecto, esta Comisión traslada al Ministerio las siguientes consideraciones:

- Existe reciprocidad entre la regulación del mercado de gas de Australia y la regulación europea, en relación con el acceso a las redes de gas, la libre competencia y el derecho de elección de suministrador por parte de los clientes de gas.
- La entrada de un nuevo competidor en el mercado español de la comercialización de gas tiene un efecto positivo sobre la competencia, al aumentar el número de empresas ofertantes.
- La autorización de un nuevo comercializador no tiene efectos negativos sobre la seguridad de suministro, ni sobre la separación de actividades, ya que los requisitos de la regulación española a estos efectos son exigibles a cualquier comercializador que opere en España.
- Ya están autorizadas como comercializadoras de gas otras empresas de capital o domicilio social fuera de la Unión Europea, sin condicionante alguno.

A la vista de lo anterior y tras valorar las consideraciones anteriores, la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia propone la concesión de la autorización de comercialización de gas natural en el mercado español a la empresa MACQUARIE BANK LIMITED, LONDON BRANCH, sin condicionante alguno.